



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00245-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingres a al despacho de la señora juez subsanación de demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; sírvase proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

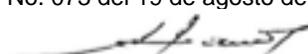
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó en debida forma el libelo por no corregir y/o aclarar el ítem primero del auto que inadmitió la demanda, como quiera que el poder otorgado por el señor JORGE ELIECER ALDANA MONTOYA a la profesional del derecho es para demandar al señor JAVIER FRANCISCO MONTOYA HERRERA y no al señor FRANCISCO JAVIER MONTOYA HERRERA, tal como lo pretendió aclarar la apoderada judicial en el escrito de subsanación, lo cual, no es suficiente debido a que la parte actora omitió otorgar nuevo poder a su abogada; lo anterior en consideración de los documentos enviados con la subsanación enviada al correo institucional del juzgado. Por lo anterior, no puede esta servidora suponer que la persona que se demanda y que se obligó en el titulo valor base de ejecución es la misma, máxime cuando en poder otorgado no se identificó al demandado; por lo anterior y en razón a que existe incongruencia en la persona demandada, este juzgado, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P.

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma.
2. HÁGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose. Por secretaría señálese fecha y hora para el efecto y comuníquese al interesado.
3. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros y sistemas de secretaría.

NOTIFÍQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 073 del 19 de agosto de 2020.  
  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA